

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23212** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 1993.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 incorporó una reforma del régimen de las subvenciones y ayudas, en virtud de la cual se establece la obligación por los Ministerios, Organismos y Entidades de publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las subvenciones concedidas por los mismos.

Las dificultades de aplicación de esta normativa en la Agencia Española de Cooperación Internacional, al no haberse previsto expresamente las

peculiaridades de la concurrencia y publicidad en el ámbito de las relaciones internacionales, aconsejó al Gobierno reconocer un régimen especial y transitorio para dichas subvenciones en tanto en cuanto se regulase por Real Decreto aquellas lagunas normativas, en virtud del cual se autorizan las subvenciones por Ordenes singulares del Ministro de Asuntos Exteriores, se establece la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a posteriori, de los beneficiarios de las mismas en los mismos términos exigidos en la Ley de Presupuestos de 1991.

En ejecución de este mandato del Gobierno, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en uso de las facultades que le corresponde, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación (anexo que se acompaña) de las subvenciones abonadas en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1991, entre el 1 de abril y el 31 de junio de 1993, con exclusión de los programas de becas cuyas relaciones de beneficiarios se publican en Resoluciones aparte.

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Alfonso Carbajo Isla.

*Relación de subvenciones abonadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1993*

Programa y crédito	Beneficiario	Importe Pesetas	Objeto
12.103134 A 791. Exp. 247. Pagado 7-4-1993.	Médicos sin Fronteras.	79.382.162	Desarrollo de actividades sanitarias dentro del II Plan Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial.
12.103.134 A 791. Exp. 248. Pagado 7-4-1993.	Asociación Africanista Manuel Iradier.	15.056.666	Desarrollo de actividades sanitarias dentro del II Plan Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial.
12.103.134 A 791. Exp. 250. Pagado 7-4-1993.	Fundación Bosch i Gimpera.	19.011.333	Desarrollo de actividades sanitarias dentro del II Plan Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial.
12.103.134 A 226.07. Exp. 350. Pagado 30-4-1993.	Calenda Gestión Cultural, S. L.	1.300.000	Gira del montaje teatral «Travesía», premio Tirso de Molina 1991.
12.103.134 A 491. Exp. 361. Pagado 19-5-1993.	Instituto de Cultura Hispánica de Brasilia.	7.200.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 366. Pagado 19-5-1993.	Instituto de Cultura Hispánica de Nicaragua.	3.000.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 367. Pagado 19-5-1993.	Instituto Guatemalteco de Cultura Hispánica.	6.000.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 371. Pagado 19-5-1993.	Instituto de Cooperación Iberoamericana de Caracas.	2.000.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 372. Pagado 19-5-1993.	Instituto Dominicano de Cultura Hispánica.	6.500.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 226.07. Exp. 323. Pagado 21-5-1993.	Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL).	49.980.000	Realización de los programas especificados en el acta de Comisión Mixta de 9 de febrero de 1993.
12.103.134 A 482.00. Exp. 378. Pagado 21-5-1993.	Instituto Catalán de Cooperación Iberoamericana de Barcelona.	13.000.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 794. Exp. 314. Pagado 26-5-1993.	Gobierno de Honduras.	128.000.000	Dotar el fondo de Ayuda de Equipamiento España-Honduras.
12.103.134 A 491. Exp. 355. Pagado 9-6-1993.	Instituto Chileno de Cultura Hispánica.	100.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 356. Pagado 9-6-1993.	Instituto Argentino de Cultura Hispánica de la Plata.	350.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 357. Pagado 9-6-1993.	Instituto Brasileño de Cultura Hispánica.	300.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 358. Pagado 9-6-1993.	Instituto de Cultura Hispánica de la Plata.	200.000	Realización de actividades culturales.

Programa y crédito	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.134 A 491. Exp. 359. Pagado 9-6-1993.	Instituto de Cultura Hispánica de Rosario.	200.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 362. Pagado 9-6-1993.	Instituto Chileno de Cultura Hispánica de Valparaíso y y Viña del Mar.	100.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 363. Pagado 9-6-1993.	Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de Guayaquil.	250.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 364. Pagado 9-6-1993.	Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica de Cuenca.	140.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 491. Exp. 368. Pagado 9-6-1993.	Instituto Argentino de Cultura Hispánica de Mendoza.	400.000	Realización de actividades culturales.
12.103.134 A 494. Exp. 659. Pagado 9-6-1993.	Programa Mundial de Alimentos FAO.	195.600.000	Aportación de fondos como contribución española a la reserva alimentaria internacional de emergencia (RAIE).

**23213** RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se completa la Resolución de la misma Dirección, de fecha 12 de febrero de 1993, por la que se publica la concesión de becas para perfeccionamiento de estudios y ayuda económica a lectores de español contratados temporales de Universidades extranjeras.

La mencionada Resolución de 12 de febrero se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1993. Dichas becas fueron convocadas por Resolución de 7 de julio de 1992, en cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 1992.

Advertida la omisión de un beneficiario de becas de perfeccionamiento de estudios y ayuda económica en la relación que se publicó con la Resolución reseñada, se procede a continuación a la ampliación de la relación de beneficiarios:

Nombre: Miguel Peyró García. Lectorado español: Egipto. Universidad: El Cairo.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre ordenación de los seguros privados.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 33/1984, de 2 de agosto; artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1993.—Por delegación (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23214** ORDEN de 12 de julio de 1993 de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), (C-495).

Por Orden de 25 de septiembre de 1981, se acordó la disolución forzosa y la liquidación intervenida de la Entidad «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (en liquidación), por concurrir la situación prevista en el artículo 30.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 21 de noviembre de 1985, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción

**23215** ORDEN de 30 de julio de 1993 de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viaje de la Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).

La Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viaje número 18 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Asistencia en Viaje, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.